



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA
PERSONA JURÍDICA N° 06-2016-DSR-OSINERGMIN
SEGUNDA CONVOCATORIA**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

ENERO 2017

LIMA – PERÚ

CONTENIDO

SECCIÓN ESPECÍFICA3

CAPÍTULO I3

GENERALIDADES.....3



SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	Supervisión del Proyecto de Masificación de Gas Natural - Concesión Norte	S/. 170,591.18 (Ciento setenta mil quinientos noventa y uno con 18/100 nuevos soles)



SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE GAS NATURAL - CONCESIÓN NORTE

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica para realizar la supervisión pre-operativa y operativa de las actividades de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones de la Concesión Norte, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
Ingeniero	S2 (*)	1	2
Ingeniero	S2	1	
TOTAL			2

(*) La EST designará un (01) Jefe de Proyecto, el cual hará las coordinaciones con Osinergmin.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Actividades a realizar:

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin. Por lo que los profesionales deben contar con plena disponibilidad para viajar a nivel nacional.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, Osinergmin comunicará dicha decisión por escrito, quedando a potestad de dicho organismo solicitar que éste sea retirado de manera inmediata u otorgándole un plazo para ello. En cualquier caso, el personal debe ser reemplazado en un período máximo de treinta (30) días calendario de recibida la comunicación de Osinergmin y previa aprobación del reemplazo por parte de Osinergmin; sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la División de Supervisión Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.

- b) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre operativas u operativas, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando y sustentando, adecuadamente los incumplimientos detectados.
- c) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes
- d) Organizar el Expediente Administrativo Sancionador (EAS) por los casos de incumplimientos a la normativa vigente detectados durante las supervisiones realizadas, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de Osinergmin vigente, en los plazos establecidos.
- e) Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
- f) Ejecutar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad que correspondan de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
- g) Participar en las reuniones en las que se les convoque.
- h) Brindar soporte en elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- i) La EST deberá presentar:
 - Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el OSINERGMIN.
 - Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
 - Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
 - Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que OSINERGMIN le solicite.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.

La EST deberá contar con experiencia como mínimo de dos (2) años en cualquiera de las actividades de diseño y/o construcción y/o mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y/o plantas de procesamiento y/o ductos de hidrocarburos.

Acreditación:

- a. La experiencia señalada se acredita mediante:
 - Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o
 - Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.Asimismo, se considerarán un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.

- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto por la EST

4.2.1. Categoría: Ingeniero Supervisor 2 (Jefe del Proyecto)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Electricista, Química, Petróleo o Petroquímica.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades de diseño y/o construcción y/o mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y/o plantas de procesamiento y/o ductos de hidrocarburos.

4.2.2. Categoría: Ingeniero Supervisor 2

Formación

Título profesional en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Electricista, Química, Petróleo o Petroquímica.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades de diseño y/o construcción y/o mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural y/o plantas de procesamiento y/o ductos de hidrocarburos.

Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde la fecha, en que se le otorga el grado de bachiller. título
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las Bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la Empresa Supervisora"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en físico y en un Disco Compacto – CD.

- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. OFICINA DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La EST deberá contar con los instrumentos y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos solicitados. Esta obligación comprende contar con una oficina para todo el servicio en el distrito de Trujillo.

6. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST					40
Facturación	<u>Evaluación</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.	Máximo			40
	Más de 2 veces el valor referencial		40		
	<u>Acreditación</u> Se acredita mediante: - Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o - Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Se considera un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	Mínimo			32
	De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial		32		
B. Experiencia profesional en la especialidad					60
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	2		60
Jefe de Proyecto	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 06 años		35	35
		Desde 05 años hasta 06 años		28	28
Supervisor 2	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 05 años		25	25
		Desde 04 años hasta 05 años		20	20
TOTAL					100

